

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch,
Oficial de Sala de la Audiencia
Territorial de Oviedo,

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Ilmos. señores: Presidente, don José Alvarez Domínguez, Magistrados: Don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente. En la ciudad de Oviedo a diez de julio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por la sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Avilés, penden ante esta sala en grado de apelación (rollo 29-72), entre partes, de una como demandante y apelada "Layetana, S. A. Compañía Española de Seguros", domiciliada en Barcelona, representada ante esta sala por el Procurador don Angel García Cosío Alvarez y defendida por el Letrado don Enrique Cárcaba González, y de otra como demandada y apelante doña Francisca Fernández Canal, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de la citada villa, representada por el procurador don Armando Argüelles Landeta y defendida por el Abogado don Carlos y Botas y García Barbón; y también como demandado y apelado don Alfonso Rodríguez Artime, mayor de edad, casado, productor y de la misma vecindad que el anterior, representado en los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre reclamación de daños y perjuicios.

Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación

formulado por doña Francisca Fernández Canal contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Avilés, debemos confirmarla y la confirmamos, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación al demandado incomparecido.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número dos de esta villa, en el juicio de faltas número 185-72, sobre lesiones, a medio de la presente se cita al perjudicado: Emilio Rodríguez Vilariño, de 38 años, soltero, hijo de Aníbal y de Gumersinda, el cual fue vecino de Avilés, Avenida de Lugo, número 38 y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle Doctor Graiño, número 21, de esta villa, el día cinco de septiembre próximo y hora de las diez y cincuenta, con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de citación del perjudicado Emilio Rodríguez Vilariño, en ignorado paradero, expido la presente en Avilés, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Isidro Rey Carrera, en funciones, Juez de Primera Instancia de la villa de Cangas del Narcea y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y a instancia de doña María Antonia Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, viuda y vecina de Tineo, se siguen autos de juicio universal de testamentaria para la división y adjudicación de la herencia del que fue su esposo don José Peláez Sierra, vecino que fue de El Retiro-Villatresmil, concejo de Tineo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que sirva de citación en forma a los interesados en la herencia del referido causante: don José Antonio Peláez Rodríguez, doña Luisa Peláez Rodríguez, asistida de su esposo don Baldomero Rodríguez, doña Angelita Peláez Rodríguez, asistida de su esposo don Victoriano Pérez, doña Mercedes Peláez Rodríguez, soltera, don Florentino Peláez Rodríguez, doña Lourdes Peláez Rodríguez, asistida de su esposo don Héctor Peláez Rodríguez, don Ramón Peláez Fernández, doña María Peláez Fernández y don José Manuel Peláez Viña, todos ellos ausentes y en ignorado paradero, a fin de que en el término de quince días comparezcan en dichos autos personalmente en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cangas del Narcea a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GIJON

Don Enrique Miranda Menes, Oficial interino, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 236-72, seguido a instancia del Brigada de la Guardia

Civil don Antonio Salgado López, contra Pedro Suárez Silva, en ignorado paradero, recayó sentencia, en el día de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Gijón, a catorce de julio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 236-72, seguidos a instancia de Antonio Salgado López, contra Pedro Suárez Silva, debidamente circunstanciados en estas actuaciones, habiendo sido parte en las mismas el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al encartado Pedro Suárez Silva, como autor de dos faltas de hurto, a sufrir la pena de dos días de arresto menor, por cada una de ellas, imponiéndole el pago de las costas causadas en este proceso, cuyo importe se hará efectivo de las setecientas pesetas que se ocuparon al mismo. Restitúyase al señor Presidente del Hogar del Productor el contador de autos y a los herederos de Manuel Alvarez Nieto, en la persona de su representante don Jaime Alvarez Martínez, de esta villa, los trozos de plomo ocupados. El remanente de la cantidad dineraria ocupada al encartado y el resto de la chatarra, que también se ocupa al mismo, quedarán a su disposición en este Juzgado, hasta que el mismo sea habido. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Pondal.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Pedro Suárez

Silva, expido el presente en Gijón, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario en funciones.

—:—

Edicto

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario de este Juzgado, número 134 de este año, sobre imprudencia con resultado de muerte y lesiones, por choque de trenes en el Ferrocarril de Carreño, ocurrido en el túnel de Veriña-Gijón, el día 20 del pasado mes de junio, por el presente, se cita a los que se dice viajeros de dicho ferrocarril y que resultaron lesionados, Antonio Fernández Fernández, Félix Martínez García, Valiz Peón González, así como Rosario y Soledad Martínez Suárez, y cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, para que en el término de cinco días, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción número tres de Gijón, al objeto de prestar declaración sobre los hechos, ofreciéndoles al propio tiempo las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en dicho BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Gijón a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

—:—

Don Enrique Miranda Menes, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 224/72 seguido por este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón a veintidós de julio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal titular del Juzgado número tres de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas bajo el número 224/72, seguidos en este Juzgado entre partes, de la que es denunciante Lucenda Agustá Paulo y de la otra como denunciados Antonio Augusto, José Luis Cándido Piedad y Augusto Joaquín Parra, todos ellos suficientemente circunstanciados en estas actuaciones y habiendo sido parte en autos el se-

ñor Fiscal Municipal don Francisco Lavandera Urías, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo a los encartados Antonio Augusto, Augusto Joaquín Parra y José Luis Cándido Piedad, de las improbadas faltas contra las personas, por las que se seguía este juicio, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Pondal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al encartado Augusto Joaquín Parra, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a veintidós de julio de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

DE GRADO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por resolución de esta fecha dictada en diligencias previas número 174 del corriente año, se cita a Eugenio González Pérez, de 37 años, casado, obrero, hijo de Eugenio y Angeles, natural de Soto del Barco y vecino de Muros de Nalón, en la actualidad en desconocido paradero, para que dentro del quinto día de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Médico Forense, bajo los apercibimientos del caso.

Dado en Grado a veintidós de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de Mieres, en juicio de cognición número 51 de 1972, promovido por don Adolfo Fernández del Viso, representado por el Procurador don Luis Alvarez y Díaz Sampil, contra don Luis Fernández Fernández, mayor de edad, casado, minero, vecino de Mieres, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 45.500 pesetas, por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de seis días comparezca en autos en forma, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, pa-

rándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento al demandado con domicilio desconocido, expido la presente en Mieres a veintidós de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Licenciado en Derecho y Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo,

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, el señor don Federico Campuzano y de Orduña Magistrado Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo seguido entre partes de una y como demandante don Primitivo Tomás Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Felguera, representado por el Procurador don Luis Miguel Bueres, bajo la dirección del Letrado señor Antuña; y de otra parte y como demandado don Francisco Moreno Olid, mayor de edad, casado con doña Carmen González, industrial y vecino de Oviedo y contra la esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por el Procurador señor Miguel G. Bueres en nombre y representación de don Primitivo Tomás Alvarez, contra don Francisco Moreno Olid y contra su esposa sólo a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado a quien condeno a abonar al actor cincuenta y siete mil quinientas pesetas de principal, cuatrocientas treinta pesetas de protesto, los intereses legales desde la fecha de protesto de la cambial reclamada y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campuzano.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a primero de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Sesión plenaria extraordinaria

La Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el miércoles, día 9 del actual, a las 17 horas, para tratar de escrito a cursar al Ministerio de Obras Públicas con referencia a la concesión de la carretera de Campomanes a León, solicitada conjuntamente con la Excm. Diputación Provincial de León.

Oviedo, 4 de agosto de 1972.
El Presidente.

—:—

Propiedades y Derechos

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de abril del corriente año, adoptó el acuerdo de proceder a la cesión gratuita al Ayuntamiento de Castropol del edificio que se describe a continuación:

“Edificio en Castropol. Urbana. Sita en el muelle de Castropol, conocida por casilla de Mareantes. Linda por el frente e izquierda, con la calle del Muelle y Rambla del Este; por su espalda, con la ría del Eo, y por su derecha, con camino. Tiene una superficie de 10,16 metros cuadrados. Calificada como bienes de propios. Su estado de conservación es regular. Valorada en 100.000 pesetas.”

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 96, apartado 1.º del Reglamento de Bienes de la Administración Local, se procede a su publicación, para información pública durante el plazo de quince días.

Oviedo, 1 de agosto de 1972.
El Secretario.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA
NATURALEZA

Servicio Provincial de Oviedo

Anuncio

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 27 de junio de 1972, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 121 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado “Puertos de Arcenorio y La Fonfría”, de la pertenencia de las parroquias de Viego, Casielles y San Ignacio, y sito en el término municipal de Ponga, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 20 de marzo de 1963, rectificada por O. M. de 4 de diciembre de 1968.

Resultando, que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento y recepción de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando, que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Oviedo, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento, en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando, que remitido el expediente a la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catálogo, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando, que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando, que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuyas OO. MM. resolutorias, anteriormente mencionadas, quedan debidamente cumplimentadas, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 121 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado “Puertos de Arcenorio y La Fonfría”, de la pertenencia de las parroquias de Viego, Casielles y San Ignacio, y sito en el término municipal de Ponga”.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Oviedo, 19 de julio de 1972.—
El Ingeniero Jefe, Jaime Vigón Sánchez.

COMISARIA DE AGUAS DEL
NORTE DE ESPAÑA

Información pública

La Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. (ENSIDESA), concesionaria de un aprovechamiento de aguas de los ríos Nora, Corvera, Gozón, Requejada y La Granda, otorgado por O. M. de 8 de septiembre de 1955, del que forman parte los embalses de La Granda y Trasona y concesionaria también de otro aprovechamiento otorgado por O. M. de 12 de febrero de 1963 para derivar 5 m³/seg. río Narcea, que se desaguan en el ya citado embalse de Trasona, solicita ahora autorización para establecer una nueva tubería de conducción en el tramo comprendido entre el embalse de Trasona y la Cámara General de Llaves —que constituye la mayor parte de la distancia entre los dos embalses, que actualmente

están enlazados por dos tuberías de 900 mm. de diámetro—, para mejor regulación de las aguas procedentes de las antecitadas concesiones. Las obras afectan a los Ayuntamientos de Corvera de Asturias y Gozón.

Las obras proyectadas consisten en una cámara de llaves situada junto a la presa de Trasona, que sirve para la conexión entre las dos tuberías actuales y la nueva que se proyecta. De aquí arrancará la nueva tubería forzada, de hormigón, con alma de palastro, de 1.100 mm. de diámetro y unos 1.317 metros de longitud total, cuya tubería cruza el río Corvera sobre un puente, discurriendo luego por la margen derecha del citado río paralelamente a las actuales tuberías, y cruzando después el F. C. “Estratégico” y la carretera de Ribadesella a Caneiro —ambos cruces sobre las tuberías actualmente existentes— para hacerlo finalmente sobre el río Gozón.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en las Alcaldías de Corvera de Asturias y Gozón, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 15 de julio de 1972.—
El Comisario Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio

Objeto del contrato.—Adjudicación mediante concurso de la construcción de una fuente artística en el Parque de la villa de Pola.

Tipo de licitación.—Los presupuestos no sobrepasarán la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Duración del contrato.—El adjudicatario deberá de proceder a la instalación de la misma en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco días.

Garantía provisional.—Para tomar parte en el concurso es condición indispensable el haber constituido fianza provisional en la cuantía fija de siete mil pesetas (7.000 pesetas).

Garantía definitiva.—El adjudicatario vendrá obligado a prestar fianza definitiva en la cuantía del seis por ciento del tipo de adjudicación (6 por 100 del tipo de adjudicación).

Plazo de presentación de pliegos.—Veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro General del Muy Leal Ayuntamiento de Allande.

Lugar de información.—Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición.—Las instancias o proposiciones debidamente reintegradas habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, natural y vecino de, con D. N. I. núm., expedido en, el de de, en nombre propio o en representación de (si actúa por medio de representante), enterado del pliego de condiciones económico - administrativas y demás documentos que obran en el expediente, acompaña proyecto técnico para la instalación de una fuente artística en el Parque de Pola de Allande, y se compromete a realizarlo por el precio de (en letra), aceptando las demás condiciones a que hace referencia el pliego. Adjunto resguardo de haber constituido fianza provisional en la cuantía de siete mil pesetas, y declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para ser contratista.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre se dirá: “Proposición para el concurso de instalación de una fuente artística en el Parque de Pola de Allande”.

Pola de Allande, 26 de julio de 1972.—El Secretario.

DE CASTRILLON

Anuncio

Solicitud licencia municipal de actividad

Por don Ramón García Cervo, de Bocines-Luanco, del concejo de Gozón, ha solicitado licencia municipal para la instalación de la actividad de carnicería, en calle Generalísimo

Franco (junto a Sastrería Arnaldo), en Piedras Blancas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 19 de julio de 1972.
El Alcalde.

DE CORVERA DE ASTURIAS

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, se expone al público a efectos de reclamaciones por término de quince días hábiles.

Corvera a 24 de julio de 1972.
El Alcalde.

DE EL FRANCO

Edicto

Don José Martínez Fernández, de Mendones, solicita licencia municipal para ejercicio actividad "establo 10 cabezas vacuno y estercolero".

Lo que se hace público a efectos Reglamento 30 noviembre 1961 y O. M. 15 de marzo 1963, pudiendo formular observaciones plazo diez días contra actividad que se pretende instalar.

La Caridad, 27 de julio 1972.—
El Alcalde.

DE MIERES

Anuncio

Admitida la única plica presentada por la casa comercial Enclavamientos y Señales, S. A., de Zaragoza, al concurso-subasta convocado por el Ilmo. Ayuntamiento para la instalación de semáforos en La Cuesta Aniana (Turón), concejo de Mieres, según acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, se pone en conocimiento del interesado que la apertura de los segundos pliegos, oferta económica, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, el próximo día 16 de agosto del año en curso, a las trece horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en

la norma 3.ª del artículo 93 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el artículo 15 de los pliegos de condiciones jurídico-administrativas que rigen el expresado concurso-subasta.

Mieres, 27 de julio de 1972.—
El Alcalde.

— : —

Anuncios de devolución de fianzas

Habiendo solicitado don José Ramón González Carrio, la devolución de la fianza definitiva constituida en arcas municipales, como adjudicatario de las obras de ampliación y acondicionamiento del Grupo Escolar de Ablaña, concejo de Mieres, pueden presentarse reclamaciones sobre tal pretensión por los interesados que tengan algún derecho legítimo, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Mieres, 29 de julio de 1972.—
El Alcalde.

— : —

Habiendo solicitado don Ramiro Díaz Vázquez, la devolución de la fianza definitiva constituida en arcas municipales, como adjudicatario de las obras de construcción de un tele-club tipo en Ujo, concejo de Mieres, pueden presentarse reclamaciones sobre tal pretensión por los interesados que tengan algún derecho legítimo, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Mieres, 29 de julio de 1972.—
El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Edicto

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días sobre petición formulada por don José Ramón González García, para instalar un depósito de fuel-oil con una capacidad de 20.000 Kgs. para alimentación de generador, en Ve-

galencia, en la finca denominada "Los Humeros" durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto de dicha petición.

Ribera de Arriba a 29 de julio de 1972.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Por don Jesús Sánchez Morán, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un taller de bordados a máquina, en local sito en Bédavo, El Entrego.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín del Rey Aurelio a 27 de julio de 1972.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el mismo, el día 28 del actual mes de julio, el expediente de suplemento de créditos número 1/72, dentro del presupuesto ordinario vigente y con cargo al superávit del pasado ejercicio económico de 1971, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo que dispone el apartado número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Tirso de Abres a 29 de julio de 1972.—El Alcalde.

DE TINEO

Anuncio

El pleno de este Ayuntamiento aprobó en sesión celebrada el día 20 de julio, el segundo expediente de habilitación y suplemento de

crédito con cargo al superávit de 1971, del presupuesto ordinario.

Lo que se hace público, durante el plazo reglamentario a efectos de posibles reclamaciones, pudiendo examinar dicho expediente en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Tineo, 21 de julio de 1972.—El Alcalde-Presidente, Eugenio Menéndez Pérez.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CALEAO (CASO)

Aprobado por la Junta, el día 17 de los corrientes, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Entidad Local Menor de Caleao, para el actual ejercicio de 1972, el mismo queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Caleao (Caso), a 26 de julio de 1972.—El Presidente.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista número 3005306434 a nombre de doña Elena Vázquez Pérez, adscrita a esta oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés a 27 de julio de 1972.

— : —

Sucursal de Los Campos (Gijón)

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta 3052000958 y el título 2252000102, a nombre de doña Balbina Carvajal Morán, adscrita a esta oficina de Los Campos, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de los mismos, quedando, por tanto, anulados los originales a todos los efectos.

En Los Campos, Gijón a 15 de junio de 1972.—El Delegado.